



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito el 11 de noviembre (6) y 12 de noviembre (1) del 2010, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "LINEAS TECNICAS DE CARGAMENTOS S.A." LITECAR S.A., de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.030 de 10 de febrero del 2011;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "LINEAS TECNICAS DE CARGAMENTOS S.A." LITECAR S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva, a favor del señor Omar Eduardo Recalde Oviedo, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 11 de noviembre (6) y 12 de noviembre (1) del 2010; respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones mencionadas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho una copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 FEB. 2011

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 209 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 2004. Dr. Marcelo Icaza Ponce
Publicado en el Registro Oficial 673 del 23 de Agosto del mismo año
Quito, a 14 MAR 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CERTIFICADO DIFERENCIAL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 14 FEB. 2011
SECRETARIO GENERAL



Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO